

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA POR EL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES.

Introducción.

El Programa tiene por objetivo, contribuir a promover el desarrollo urbano, el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante el otorgamiento de apoyos para los hogares poseedores de lotes ubicados en asentamientos humanos irregulares en polígonos ubicados en las localidades de al menos 2,500 habitantes, considerando el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI, y en su caso en polígonos ubicados en las localidades donde se aplique el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y en las zonas urbanas que presentan condiciones de vulnerabilidad social y requieran aplicar acciones anticipadas para la reducción de conflictos sociales, ubicadas preferentemente, en las demarcaciones urbanas del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD).

Lo anterior, permite a poseedores de lotes irregulares, obtener certeza jurídica y documental en la tenencia de la tierra, a efecto de que sus poseedores, con el tiempo, tengan acceso a servicios urbanos básicos y consoliden áreas urbanas formales y sustentables y con ello, coadyuvar en la construcción de un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora y urbanización de las ciudades, que se refleje en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social comunitaria, reduciendo así los rezagos asociados a estas carencias.

Población Objetivo.

Hogares que tienen posesión, pero no certeza jurídica respecto al lote que habitan, con perspectiva de género, que se encuentran en condición de pobreza y que se ubican en localidades de 2,500 habitantes o más, así como en las cabeceras municipales de los municipios donde interviene el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la población en pobreza alimentaria extrema, de acuerdo con el Padrón Único de Beneficiarios de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de

Desarrollo Social SEDESOL, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La perspectiva de género, desde el punto de vista del programa, se enfoca a brindar la oportunidad de manera igualitaria y equitativa para que, tanto hombres como mujeres que conforman la población objetivo, puedan acceder a los beneficios del mismo.

Elegibilidad.

El Programa tiene entre sus criterios de elegibilidad, la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), que es un cuestionario homogéneo a nivel nacional, que se aplica por hogar, con el cual se captan los datos sobre las características del hogar y de las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos los integrantes del hogar. Se integra por una batería básica de preguntas de información socioeconómica para los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y que tiene como objetivos:

- Homologar y conocer la información socioeconómica y demográfica de la población susceptible de ser beneficiaria de los Programas Sociales.
- Identificar a los beneficiarios susceptibles de recibir apoyo por parte de los Programas Sociales. En los casos en que se requiera información específica para algún Programa Social y no esté incluida en el cuestionario, ésta se obtiene a través de los Cuestionarios Complementarios de cada uno de los Programas Sociales.
- Obtener la información mínima necesaria para la integración de padrones de beneficiarios.

A través del cuestionario se recolecta información correspondiente a diversos tópicos: I. Control de llenado; II. Identificación geográfica; III. Domicilio; IV. Tipo de vivienda; V. Número de hogares; VI. Identificación de todos los integrantes del hogar; VII. Datos de los integrantes del hogar; VIII. Derechohabiencia; IX. Discapacidad; X. Educación; XI. Estado Civil; XII. Condición laboral; XIII. Jubilación o pensión; XIV. Remesas; XV. Seguridad alimentaria; XVI. Condiciones de la vivienda;

XVII. Código de resultado; Observaciones.

El CUIS es un importante instrumento de validación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad que establece el Programa y de asegurar la atención a la población objetivo. No obstante lo anterior, el PASPRAH requiere información adicional para determinar la elegibilidad de los solicitantes, para ello, de acuerdo a lo dispuesto en sus Reglas de Operación, se viene aplicando un Cuestionario Complementario a la CUIS, a través del cual, adicionalmente a la información que se recolecta a través del CUIS, se obtiene I. Características del Lote a regularizar; II. Identificación Geográfica del lote a regularizar y III. Domicilio del lote a regularizar.

Ahora bien, el Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH), desde su inicio de operaciones (2008) ha estado utilizando el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), que es la plataforma informática donde se registra la información obtenida a través de el CUIS y se da inicio al proceso operativo de recopilación y calificación estructural de los beneficiarios de los Programas Sociales que dependen de las diferentes Secretarías del Gobierno Federal.

El SIIPSO, que ha sido administrado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) en la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), ha presentado diversos problemas técnicos que han ocasionado retrasos en la operación del PASPRAH, motivo por el cual se está en búsqueda de un mecanismo alternativo que garantice la correcta captura y calificación de la información obtenida a través del instrumento de captación.

Caracterización de la población atendida.

Como se podrá observar, un Asentamiento Humano Irregular en el que habita la población objetivo del Programa, corresponde a los núcleos de población ubicados en áreas o predios fraccionados o subdivididos sin la autorización correspondiente, e independientemente de su régimen de tenencia de la tierra. Actualmente el CUIS por sí mismo no permite contar con toda la información necesaria para caracterizar a la población objetivo, por lo que se ha optado por la

utilización de ya referido cuestionario adicional que permite determinar las características del tipo de lote en que habita y si este es elegible para ser atendido por el Programa.

Por lo antes expuesto, se considera necesario integrar un cuestionario en el que se haga converger la información de los posibles beneficiarios en cuanto a sus características respecto a la línea de bienestar en que se encuentra ubicado, que lo haga elegible como beneficiario del Programa, al tiempo que se obtenga la caracterización del lote en que habita y permita determinar el cumplimiento de las diversas características asociadas a los requerimientos para ser considerado para su regularización. Lo anterior, requerirá igualmente de un sistema informático que permita calificar con certeza la información del instrumento de captura. Ello permitirá contar con una Cedula de captura de información con todos los datos pertinentes a los requerimientos del Programa y una más certera calificación de la población que será atendida por el Programa.

ATENTAMENTE

**LIC. RAFAEL VARGAS MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO, SUELO Y VIVIENDA**